PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 430 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICION DE CAJA FUERTE" - ID 369.093.

CIUDAD DEL ESTE, 8 de octubre de 2.019.-

VISTO: El Dictamen N° 024/2019 de fecha 02 de octubre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 29/2019, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: LAS AMERICAS S.R.L. con RUC: 80025373-6.----------

QUE, en su punto 3 el informe dice: *"....De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas al momento de la Apertura de Sobres: a)Según Nota U.E. 133/2019 de fecha 25/09/2019, por la cual se ha solicitado a la firma LAS AMERICAS S.R.L.., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: 1)Copia de contratos ejecutados, provisión o facturación y recepciones finales de los años 2016/2017. 2)Certificado de Origen Nacional. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, vía correo electrónico, remite lo solicitado en el plazo establecido".* ----------

QUE, el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, ….*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, visualizándose la composición de sus precios verificando que se encuentra dentro del margen establecido."*----------

QUE, el Informe menciona: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por el TOTAL, **el** mencionado dictamen recomienda en su punto 7) *"…1°) **ADJUDICAR** a la firma LAS AMERICAS S.R.L.; RUC: 80025373-6, por el monto total de 37.714.000 (Guaraníes Treinta y siete millones setecientos catorce mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle".*----------

***QUE**, por la Nota N.D.A.F N° **756/2019** la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del Sr. Ramón Caballero, Jefe de Sección de la Bóveda, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, en sesión de fecha 4 de octubre del 2019, según consta en Acta Nº 33, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **LAS AMERICAS S.R.L.; RUC: 80025373-6,** por el monto total de Gs. 37.714.000 (Guaraníes Treinta y siete millones setecientos catorce mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	LAS AMÉRICAS S.R.L.						
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	46171506-001	Caja fuerte	UNIDAD	2	UNIDAD	LAS AMERICAS	PARAGUAYA	18,857,000	37,714,000
								TOTAL ADJUDICADO	37,714,000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Equipos de Oficina y Computación. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, al Presidente la suscripción de los mismos. --------

Artículo 4° DESIGNAR, al funcionario *Sr. Ramón Caballero, Jefe de Sección*, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial / Alto Paraná
09/10/19